ORDENANZA Nro. 34

(Acordando Subsidios Centro de Salud)

Art. 1º) Se acuerda en subsidio al Centro de Salud de $ 2.000 a partir del mes de Julio de 1960 para atender medicamentos y gastos Generales.

Art. 2º) Este subsidio dejará de prestarse cuando la Provincia concurra con fondos que permita al referido nosocomio atender integralmente la asistencia a la clase mas necesitada de esta población que concurren al mismo en procura de recuperar la salud.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal.

San Justo, Julio 3 de 1961